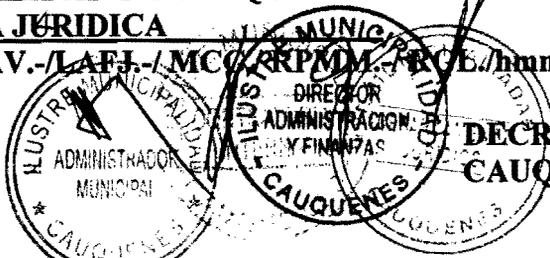


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/ IAV.-/LAFJ.-/MCA/RRPMM.-/RGE./hmn.-



DECRETO EXENTO N° 5597 /
CAUQUENES,

02 JUL. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- MEMO N° 1384 de 24.06.2014, de Sr. Director de Desarrollo Comunitario.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- La necesidad de entregar a los emprendedores o empresarios un servicio de orientación integral sobre los apoyos disponibles en la red de fomento pública y privada para facilitar la creación o crecimiento de sus negocios, además entregar a los emprendedores o empresarios un servicio de apoyo integral en gestión de acuerdo a sus necesidades o inquietudes, a través de asistencia general y específica, herramientas y acceso a redes empresariales.-

DECRETO:

1.-APRUEBASE, el **CONVENIO DE COLABORACIÓN PROGRAMA CHILE EMPRENDE**, de fecha 05 de Noviembre de 2013, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, y la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL "CODESSER"**, como Agente Operador Intermediario de CORFO, representada por su Gerente Regional, doña **Patricia Cruzat Contardo**, mediante el cual las partes acuerdan implementar en la Comuna de Cauquenes, el Programa Chile Emprende.-

2.-TÉNGASE, como parte integrante del presente Decreto el Convenio de Colaboración, que se aprueba.



SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. DIDECO.-
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. D.A.F.
- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica.

Exp. Convenios
A

CONVENIO DE COLABORACIÓN
PROGRAMA CHILE EMPRENDE

ENTRE

EL CENTRO CHILE EMPRENDE LINARES
REGIÓN DEL MAULE

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En Linares, a 05 de Noviembre de 2013, entre la **Municipalidad de Cauquenes**, RUT N°69.120.400-6, en adelante también "La Municipalidad", representada por su Alcalde don Juan Carlos Muñoz Rojas, ambos domiciliados en Antonio Varas N° 466, Comuna de Cauquenes, por una parte, y, la **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural**, por la otra, como Agente Operador Intermediario de CORFO para la ejecución del proyecto **Centro Chile Emprende Provincia de Linares**, RUT N°70.265.000-3, en adelante también "**CODESSER**", representada por su Gerente Regional, doña Patricia Cruzat Contardo, RUT N°11.438.963-3, ambos domiciliados en Kurt Moller N° 519 comuna de Linares, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comuna.

Que la **Resolución Exenta N° 419 del 2013**, del Gerente de Competitividad de CORFO aprobó el reglamento del "Programa de Apoyo a Centros Chile Atiende PYME".

Que la **Resolución Exenta N° 422 del 2013**, del Gerente de Competitividad de CORFO que aprobó el Manual de Operaciones del "Programa de Apoyo a Centros Chile Atiende PYME".

Que la **Resolución Exenta N° 861 del 2013**, del Gerente de Competitividad de CORFO, que aprueba el cambio de nombre del "**Programa de Apoyo a Centros Chileatiende PYME**" por el del "**Programa de Apoyo a Centros Chile**

K
MUNICIPALIDAD
ASESOR
JURIDICO
CAUQUENES

Emprende", y modifica Resolución N° 419 del Gerente de Competitividad de CORFO que aprueba reglamento del instrumento.

Que la **Resolución Exenta N° 55** del 20 de Abril de 2010, de la Dirección Regional de CORFO Maule, aprobó la renovación del convenio marco celebrado con la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural (**CODESSER**) como Agente Operador Intermediario de CORFO.

Que la **Resolución Exenta N° 98** del 21 de Agosto 2013 de la Dirección Regional de CORFO Maule, dispuso la transferencia de fondos al Agente Operador Intermediario Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural (**CODESSER**), para la ejecución del proyecto Centro Chile atiende PYME Linares, código 13 PACA-21919.

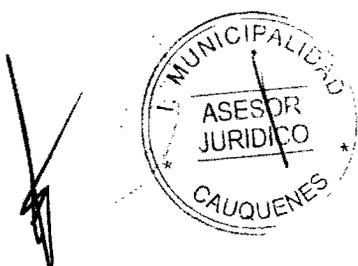
Qué, el **Centro Chile Emprende**, es un lugar de encuentro para todo emprendedor y/o empresario que desee crear o hacer crecer su negocio, y en el cual, podrán recibir orientación y asistencia técnica de acuerdo a sus necesidades.

Que el **Centro Chile Emprende** tiene como objetivo entregar a los emprendedores o empresarios un servicio de orientación integral sobre los apoyos disponibles en la red de fomento pública y privada para facilitar la creación o crecimiento de sus negocios, además entregar a los emprendedores o empresarios un servicio de apoyo integral en gestión de acuerdo a sus necesidades o inquietudes, a través de asistencia general y específica, herramientas y acceso a redes empresariales.

LAS PARTES ACUERDAN SUSCRIBIR, EL SIGUIENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN

PRIMERO.- Por este acto, CODESSER se compromete a implementar en la comuna de Cauquenes, las siguientes actividades:

1. Elaborar un Plan de Trabajo anual en conjunto con el Municipio que de cuenta de las principales necesidades de capacitación y apoyo a los emprendedores y/o empresas de la comuna.
2. Entregar charlas y/o capacitaciones a emprendedores y/o empresas de la comuna en forma gratuita dentro de la comuna y/o en el centro ubicado en la ciudad de Linares.
3. Designar a un ejecutivo del Centro como responsable de la coordinación entre el Municipio y emprendedores y/o empresas de la comuna.



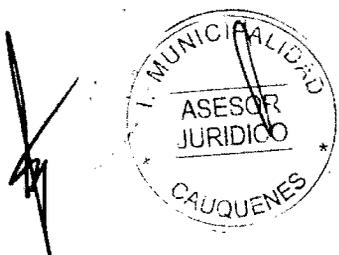
4. Entregar en forma oportuna y clara información sobre concursos y/o fondos para financiamiento de iniciativas tanto de carácter regional como nacional, público o privados.
5. Gestionar dentro de la red de fomento productivo regional la realización de charlas o talleres que sean prioridad para los emprendedores y/o empresarios comunales.
6. Realizar invitaciones a emprendedores y/o empresas comunales para participar de ruedas de negocio y o encuentros empresariales de carácter provincial, regional o nacional.
7. Aplicar las herramientas de diagnóstico empresarial a emprendedores y/o empresas de la comuna según demanda y en función del plan de trabajo acordado.
8. Identificar y postular a grupos de empresas a los diferentes instrumentos de CORFO.

SEGUNDO: La Municipalidad, apoyará la adecuada implementación y funcionamiento del Centro, en especial se compromete a colaborar con, a lo menos:

1. La disponibilidad de una oficina debidamente equipada para ser utilizada por los Profesionales del Centro, en el desempeño de sus funciones y atención de emprendedores y/o empresa de la comuna.
2. Dar las facilidades de movilización de los profesionales del centro para la realización de talleres o charlas a grupos de emprendedores (as) y/o empresas en los sectores y o localidades de la comuna.
3. Apoyar la realización de eventos y/o participación de emprendedores y/o empresarios en actividades convocados por el centro.

TERCERO: Las partes, para la correcta ejecución del presente convenio, vienen en nombrar a sus respectivas contrapartes técnicas. De esta manera la Municipalidad designa a don **Patricio Aravena Agurto**, como Contraparte técnica, a quien le corresponderá:

1. Apoyar directamente las labores que realizan los Profesionales del centro.
2. Ser el nexo entre los Profesionales del centro y los emprendedores y/o empresas de la comuna.
3. Participar en la elaboración y aprobación del Plan de Trabajo Anual, de acuerdo a lo establecido en el número 1 de la cláusula primera de este convenio.



4. Coordinar el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual, en conjunto con el Centro.
5. Participar, de una reunión de trabajo mensual, que permita socializar información y analizar los alcances que ha tenido el trabajo conjunto.
6. Realizar la evaluación del Programa en la comuna, para lo cual el centro enviará una Pauta, dentro del plazo acordado. Participando, eventualmente en instancias de evaluación y trabajo a nivel provincial o regional, según planificación e invitación que cursará el centro.

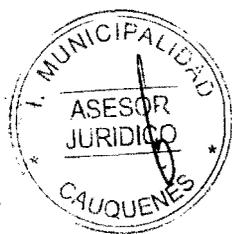
Por su parte, CODESSER designa a Guillermo Bravo González, como coordinador institucional, y le corresponderá:

- a) Elaborar y aprobar el Plan de Trabajo Anual (PTA) de acuerdo a lo establecido en el número 1 de la cláusula primera de este convenio.
- b) Coordinar con la contraparte de la Municipalidad la correcta ejecución del presente convenio.
- c) Implementar las acciones acordadas en el plan de trabajo anual.
- d) Coordinar las acciones con los demás profesionales del centro para la correcta ejecución del plan de trabajo anual.
- e) Gestionar con la red de fomento regional las acciones necesarias para la ejecución del plan de trabajo anual y que apoyen a los emprendedores y empresas de la comuna.
- f) Realizar todas aquellas actividades que le sean encomendadas por el Gerente Regional del Centro en el marco del convenio dentro del territorio comunal.

CUARTO: El Centro podrá poner término al presente convenio anticipadamente y unilateralmente cuando concurren circunstancias ajenas a sus objetivos, que dificulten, entorpezcan o no permitan el buen desarrollo de las actividades propias del Programa de trabajo. Del mismo modo, el término anticipado operará cuando la Municipalidad no otorgue los apoyos comprometidos.

El término anticipado, operará mediante el envío por parte del Centro, de una carta certificada a la Municipalidad, indicando la causa de la terminación y la fecha en que se producirá.

Asimismo, la Municipalidad podrá poner término al presente convenio, comunicándolo al Centro con 30 días hábiles de anticipación a la fecha que desee terminarlo, mediante carta certificada, dirigida al domicilio, señalado en el encabezado de este instrumento, indicando la causa del término y la fecha en que se producirá.



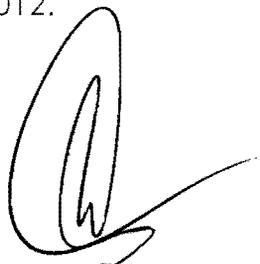
QUINTO: El presente convenio comenzará a regir desde su suscripción, y se extenderá hasta el 31 de Agosto de 2014, y se renovará anualmente de forma automática, si ninguna de las partes manifiesta lo contrario.

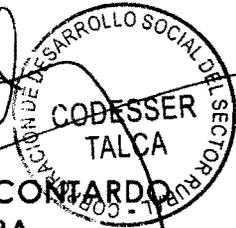
SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Linares y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.

La personería de doña Patricia Cruzat Contardo para representar a CODESSER en la Provincia de Linares, consta en escritura pública repertorio N°49.159, otorgada con fecha 10 de Octubre de 2013, ante el Notario Público Interino de Santiago, don Cesar Sánchez García.

La personería de don Juan Carlos Muñoz Rojas para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 607 de Fecha 06 de Diciembre de 2012.



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



PATRICIA CRUZAT CONTARDO
DIRECTORA
CENTRO CHILE EMPRENDE
LINARES